PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

RESOLUCION N°..380.-

San Juan Bautista Misiones, 2 de Noviembre de 2011.-

VISTO: El Acta N° 33 de fecha 28 de Octubre de 2011, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones en la que se autoriza la Adquisición de Combustible para Cortadora y Desmalezadora y la firma del contrato para provisión de combustible y lubricantes para las cortadoras y desmalezadoras de la Institución, con la firma SERVICENTRO SAN JUAN del Señor Bartolomé Aguilera, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Administración para cumplir con los objetivos y ejecutar el presupuesto aprobado en fuente de financiamiento 10 según Ley N° 4249/2011 del Presupuesto General de Gastos de la Nación en el rubro de Combustibles y Lubricantes considerando la necesidad de mantener en condiciones ambientales normales el área verde del Palacio de Justicia de San Juan Bautista y del Juzgado Penal de Ayolas Misiones ha autorizado el inicio del llamado de Adquisición de Combustible para Cortadora y Desmalezadoras, conforme al proceso establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, por la Sub U.O.C. de esta Circunscripción Judicial han sido invitadas cinco empresas y se ha informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de la Dirección Nacional Contrataciones Públicas, presentándose a concursar una empresa.----------

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, siendo la máxima autoridad de la Convocante quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el proceso de adjudicación se ajusta a lo que establece el Art. 2° de la Resolución N° 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección General de Contrataciones Públicas con el objeto de evitar demoras excesivas e innecesarias de las actividades diarias que hacen al desarrollo de la justicia en la Circunscripción Judicial de Misiones.----------

Que, asimismo, la Resolución N° 805/2009 determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.----------

Que, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: *"Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Articulo 34 de la Ley N° 2.051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones y habiendo agotado las instancias pertinentes, en base a lo que establece el Art. 2 de la Resolución N° 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública se hace responsable de la adjudicación del llamado para la adquisición de combustibles sin haber podido contar con el mínimo de oferentes exigidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, habiéndose agotado las instancias, conforme a la comunicación efectuada por la Sub UOC a la DNCP.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas según Informe N° 38/2011, recomienda adjudicar el llamado de Adquisición de Combustible para Cortadora y Desmalezadora PAC N° 0021065, a la empresa **SEVICENTRO SAN JUAN** del Señor **BARTOLOMÉ AGUILERA – RUC 317860-9**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **ADJUDICAR** a la firma **SERVICENTRO SAN JUAN** del Señor **BARTOLOMÉ AGUILERA – RUC 317860-9** la provisión de combustible para Cortadora y Desmalezadota por **Gs. 1.994.000 (Guaraníes Un millón novecientos noventa y cuatro mil)** conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración, **Abg. Miryan Felisa Alegre Jara** a suscribir el Contrato respectivo con la firma **SERVICENTRO SAN JUAN**, por el valor establecido precedentemente, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
SERVICENTRO SAN JUAN	242 Lts. de Nafta Común a Gs. 7.000 por litro.....	Gs. 1.694.000.-
	20 Frascos de Aceites de 2T de 250 ml. a Gs.15.000 c/u	Gs. 300.000.-

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta a los rubros correspondientes al Programa 010 Administración de Justicia en el Dpto. de Misiones.----------

Art. 4°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ LEZCANO
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Abg. José Magno Vargas Cortia
Miembro